

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES QUE REALICEN ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO DE LUQUE EN EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

ARTÍCULO 1: Objeto y definición

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de económicas para estudios realizados durante el curso académico 2015-2016 fuera del municipio de Luque.

Las líneas objeto de ayuda son las que a continuación se relacionan:

Línea A: Desplazamiento desde el municipio de Luque a Centros Docentes Públicos o Concertados situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para alumnos de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior.

El desplazamiento se podrá efectuar, bien en transporte público, o bien, en transporte privado.

Línea B: Alojamiento para estudiantes universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alojamiento se subvencionará el acreditado mediante contrato de arrendamiento o certificado expedido por la Residencia Universitaria para el curso 2015-2016. Quedarán excluidos los contratos de arrendamiento celebrados entre cualquiera de los miembros que formen la unidad familiar, que tengan vivienda en propiedad en la localidad donde se cursen los estudios universitarios.

Estas ayudas económicas se otorgarán para el curso académico 2015-2016 a aquellos estudiantes que realicen sus estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio o de Grado Superior en algún Centro Docente Público o Concertado de Andalucía, así como a los estudiantes que realicen estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTÍCULO 2: Normativa aplicable y procedimiento

1. Las ayudas a otorgar se registrarán por lo establecido en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Decreto de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Las ayudas reguladas en las presentes bases se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 120.1 párrafo 2º del decreto ley 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo dispuesto en ambas leyes, en lo referente al cumplimiento de los requisitos que justifican su otorgamiento, hasta el límite del presupuesto establecido en el crédito presupuestario existente para el presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 3: Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que contemplan las presentes bases los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- No encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar empadronado en el término municipal de Luque, con una antelación mínima de un año a la solicitud.
- Estar matriculado en un Centro Docente Público o Concertado para la realización de estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio o de Grado Superior o estar matriculado en un centro universitario, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el curso académico 2015-2016.
- Requerir la realización de desplazamiento diario desde el domicilio de Luque a un Centro Docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. O en su caso, desplazamiento desde el domicilio de Luque a algún Centro Universitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el alojamiento en la correspondiente provincia.
- No poseer en propiedad vivienda alguna en la localidad en la que se realicen los correspondientes estudios, por ningún miembro de la unidad familiar.

El beneficiario deberá cumplir y acreditar estos requisitos en el momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 4.

ARTÍCULO 4. Documentación

Para la solicitud a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de estas bases, la siguiente documentación:

- 1) Solicitud debidamente rellena y firmada
- 2) Resguardo de la matrícula del curso 2015-2016.
- 3) Fotocopia y original del IRPF del ejercicio 2014, y en su defecto en caso de no estar obligado a la presentación de IRPF se presentará Certificado de Rentas obtenidas en el año 2014 expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar, así como personas vinculadas con una unión de hecho y que convivan con el solicitante.

En caso de divorcio o separación de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con la persona solicitante, sin

perjuicio de que en los ingresos de la unidad familiar se incluya su contribución económica.

Se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida con análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos.

En el caso de familias monoparentales deberán justificar esta situación mediante la presentación de sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador.

- 4) Declaración personal y responsable de realizar el curso escolar completo, debiendo devolver la cuantía concedida en caso de dejar de cumplir este requisito.
- 5) Contrato de arrendamiento del lugar de alojamiento durante el curso académico 2015-2016 o certificado expedido por la Residencia universitaria para el curso 2015-2016.
- 6) Para los beneficiarios en los que algún miembro de la unidad familiar posea vivienda alguna en la localidad en la que se realicen los correspondientes estudios, certificado de titularidad catastral expedido por el Ayuntamiento de Luque.

Artículo 5. Criterios de valoración:

Se llevará a cabo teniendo como base 6.000 €, más el incremento de unos porcentajes variables dependiendo de la unidad familiar.

La unidad familiar no ha de superar las siguientes rentas:

Nº miembros computables por unidad familiar	Rentas máximas	
2	6.000€ +1.5	9.000,00 €
3	6.000 € +1.7	10.200,00 €
4 o más	6.000 € +1.8	10.800,00 €

Cuando el número de ayudas solicitadas exceda del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria, que es de 5.000 €, a fin de establecer una prelación entre las mismas, tendrán prioridad en la adjudicación:

1º.- Los solicitantes que no hayan sido beneficiarios en la convocatoria anterior.

2º.- Los solicitantes con menor capacidad económica por miembros computables de la unidad familiar.

No obstante, cuando el número de solicitudes exceda el crédito presupuestario establecido en esta convocatoria y el Ayuntamiento pueda destinar mayor crédito, no será preciso efectuar nueva convocatoria de subvenciones, aplicándose el incremento de crédito a la concesión de las peticiones ya presentadas que no pudieran haber sido atendidas por falta de crédito.

ARTÍCULO 6. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas comprendida en estas bases será:

Línea A: Desplazamiento desde el municipio de Luque a Centros Docentes públicos o concertados situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para alumnos de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior. Por importe de ciento cincuenta euros (150,00€)

Línea B: Alojamiento para estudiantes universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por importe de doscientos euros (200,00€)

ARTÍCULO 7. Plazo y lugar de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 13 de Octubre de 2015, estableciéndose como fecha límite el 30 de Octubre de 2015.

Las solicitudes junto a la documentación requerida, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Luque, sito en la Plaza de España, nº 11. Será de aplicación lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud por parte de los/as interesados/as implicará la aceptación del contenido de estas bases.

ARTÍCULO 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1. El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes Bases, en atención a su naturaleza, será en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras de la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de las presentes bases.

3. Corresponde a la Delegación Municipal de Educación la gestión de las ayudas económicas previstas en las presentes bases, a cuyo efecto se constituirá una comisión de selección y seguimiento integrada a por personal con competencia en alguna de las Áreas indicadas, encargándose dicha comisión de la instrucción e impulso de los expedientes y podrá dirigirse a los interesados para cualquier comprobación, conocimiento y determinación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

4. Las ayudas previstas en las presentes bases serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Los/las interesados/as, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, en relación con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99 podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la resolución o bien desde la recepción de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.

Las resoluciones de concesión y por ende el pago de estas ayudas estarán limitadas a la disponibilidad presupuestaria habilitada a tal fin por el Ayuntamiento de Luque.

ARTÍCULO 9. Forma de pago y régimen de justificación.

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria- CHEQUE, una vez aprobada la solicitud mediante el procedimiento indicado en el artículo 9 de las presentes bases.

El pago de la subvención se hará efectivo a la justificación de la ayuda que se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se justificará por el beneficiario el cumplimiento de los requisitos y la acreditación de los mismos, con la presentación y comprobación estos.

ARTÍCULO 10. Causas de reintegro e infracciones y sanciones

El/la beneficiario/a deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los mismos.

En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, independientemente de las acciones penales que pudieran proceder en su caso.

Será de aplicación a la convocatoria de subvenciones aquí contemplada, lo dispuesto en el Título IV, Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de infracciones y sanciones administrativas, así como lo previsto en el sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes respecto del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

ARTÍCULO 11. Régimen supletorio

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/02, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 12. Entrada en Vigor

La presente Convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente a su aprobación por el órgano competente.

Anexo I (Anverso)

SOLICITUD DE AYUDA

D. _____, con D.N.I nº _____
_____ y domicilio _____ en
_____,
localidad _____, teléfono de contacto _____ y
correo electrónico _____.

Información académica:

Estudios	a	realizar	durante	el	curso	2015-2016
_____						_____
_____			Centro			de
estudios			_____			_____
Localidad			Provincia			_____

Expone

- Conocer y aceptar las bases de la convocatoria.
- No hallarse incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

Y solicita

Una ayuda económica para el transporte por estudios de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior a Centros Docentes públicos o concertados situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una ayuda económica para el alojamiento de estudiantes universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Luque, a ____ de Octubre de 2015.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Reverso Anexo I)

(Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de Octubre de 2015)

2. Documentación que se adjunta:

- Resguardo de la matrícula sellada por el banco

- Fotocopia y original del IRPF del ejercicio 2014, y en su defecto en caso de no estar obligado a la presentación de IRPF se presentará Certificado de Rentas obtenidas en el año 2014 expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos.

- Contrato de arrendamiento del lugar de alojamiento durante el curso académico 2015-2016 o certificado expedido por la Residencia universitaria para el curso 2015-2016.

- Para los beneficiarios en los que algún miembro de la unidad familiar posean vivienda alguna en la localidad en la que se realicen los correspondientes estudios, certificado de titularidad catastral expedido por el Ayuntamiento de Luque.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I nº
_____ y domicilio en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Realizar el curso escolar completo, debiendo devolver la cuantía concedida en caso de dejar de cumplir este requisito.

Luque, a..... de Octubre de 2015.

Fdo:

Anexo III

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña..... mayor de edad, con D.N.I.
nº y domicilio en Luque Calle/plaza
nº

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que ninguno de los miembros de la unidad familiar de la que formo parte, somos propietarios de vivienda alguna en la localidad en la que estoy realizando los estudios para los que he solicitado la beca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Luque a de Octubre de 2015.